

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, julio 24 del 2023. Paso a Despacho de la señora Jueza. **Favor Proveer.**


DIEGO SALAZAR DOMÍNGUEZ
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1230
Radicación nro. [76001311000320230013100](#)

Santiago de Cali, agosto tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

El Dr. Gustavo Andrés Palacios Chara, aporta Poder que le ha conferido la señora Gladys Maldonado Córdoba, para que sea reconocida como heredera en calidad de hija de los Causantes Guillermo Maldonado Henao (Q.E.P.D.) y Esther Córdoba Abello (Q.E.P.D.).

2. Teniendo en cuenta lo aportado por la señora Gladys Maldonado Córdoba, ha acreditado su calidad de heredera, se procederá a su reconocimiento en esta mortuoria y se reconocerá personería al Doctor Gustavo Andrés Palacios Chara, de conformidad con el Art. 75 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Cali – Vale del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECONOCER** a **GLADYS MALDONADO CÓRDOBA** como heredera en calidad de hija de los Causantes Guillermo Maldonado Henao (Q.E.P.D.) y Esther Córdoba Abello (Q.E.P.D.).

SEGUNDO: **RECONOCER** personería para actuar al Doctor **GUSTAVO ANDRÉS PALACIOS CHARA**, conforme al poder memorial aportado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 115 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: 04 de agosto de 2023


El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **000bbfb453123649f1fc76943979f35406f22b6276ceeb80f505113559c87524**

Documento generado en 03/08/2023 03:54:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>